

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación N° 44.001.31.10.001.2015.00017.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JOSÉ
MARÍA AMAYA BRITO contra JULIANA MARGARITA QUINTERO y OTROS.

Vencido el término de emplazamiento para la comparecencia de *personas indeterminadas* que se crean con derechos sobre el inmueble urbano radicado en el folio de matrícula N° 210-0051899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta capital¹, así como *herederos indeterminados* de María Leopoldina Brito de Amaya², designase a los siguientes profesionales del derecho que figuran como auxiliares de la justicia para el ejercicio del cargo de curador ad litem de los sujetos emplazados: (1) Shilly Isabel Conrado Pimienta, (2) Mayra Yarelmis Mendoza Peñate y (3) Dora Fanny Vargas Correa. Comuníquese la designación, advirtiéndole que ejercerá el primero que concurra a notificarse, nombramiento de forzosa aceptación según el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso.

En consecuencia, córrase traslado por el término de cinco (5) días para que controvierta en defensa de sus representados. Vencido el plazo, Secretaría General **ingresará inmediatamente** el expediente para adoptar la decisión pertinente.

NOFITÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TGI 14/EF

¹Cfr. auto de 24 de agosto de 2017, folios 370 y 371, ídem.

²Cfr. auto de 10 de marzo de 2017, folios 335 y 336, ídem.